



**CONVENIO BECA PERFECCIONAMIENTO EN EL EXTRANJERO
PASANTÍA EN BASILEA – MADRID
SCHOOL OF EXCELLENCE DE LA MUSIK AKADEMIE - BASILEA
UNIVERSIDAD ALFONSO EL SABIO X - MADRID**

En Santiago, a 24 de mayo del 2021, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° representada por doña Alejandra Kantor Brücher, cédula de identidad N° ambas domiciliadas en Bellavista 0990, Comuna de Providencia, en adelante “La Fundación”, por una parte; y por la otra don/doña

Zepeda	Jara	Gabriel Darío
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

cédula de identidad N° en adelante “el becado”, cuya información de individualización consta en el Anexo N°1 denominado “Antecedentes de los Comparecientes”, y que forma parte íntegra del presente instrumento, se ha pactado el siguiente convenio:

ANTECEDENTES

La Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile tiene como “Misión” elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país brindando oportunidades para que los niños, niñas y jóvenes de todo Chile mejoren su calidad de vida integrando orquestas. Conjuntamente a su “Visión” que es lograr que el sello FOJI, conformado por la excelencia en la formación orquestal infanto-juvenil unido al desarrollo cultural, social e integral de sus integrantes, sea reconocido a nivel nacional e internacional.

La Fundación quiere ser un aporte concreto a la capacitación y perfeccionamiento de profesionales para brindar los apoyos necesarios a quienes son el semillero del cual se nutren, especialmente, las Orquestas Juveniles Regionales FOJI. Por este motivo ha implementado un Programa Perfeccionamiento en el Extranjero de **Formación/Fortalecimiento de Directores de Orquestas Juveniles Regionales y Comunes: Instructores y Jóvenes Músicos FOJI**.

Dentro de este Programa se encuentra la pasantía en Basilea en la School of Excellence de Musik Akademie Suiza y en la Universidad Alfonso el Sabio X España, que consistirá en elevar el nivel técnico musical de los directores de orquestas FOJI y comunales en el ámbito juvenil, permitiendo procurar mayor equidad y oportunidades a los músicos que integran orquestas en el país. Las actividades pueden estar soportadas en formato presencial y/o virtual, según calendario predefinido, en caso de ser necesario.

La calendarización de la pasantía presenta dos etapas: **Basilea** desde el **23 de agosto al 04 de septiembre 2021** y por otro lado, **Madrid** desde **29 de noviembre al 04 de diciembre 2021**. El programa completo comprende los siguientes antecedentes:

- Clases de Dirección junto a quinteto de cuerdas, cuarteto de maderas y piano, presencial.
- Se contará con la presencia de maestros de dirección de renombre mundial, contando con las opiniones de Johannes Schlaefli, Nicolas Pasquet, Rodolfo Fischer y Miguel Romea.
- El becado tendrá la oportunidad de dirigir la orquesta de la prestigiosa Universidad Alfonso el Sabio X, en Madrid, España, finalizando con dos conciertos.
- Profesor Rodolfo Fischer asistirá vía streaming a la totalidad del curso.

El becado, al que se le ha otorgado y quien acepta una Pasantía en Basilea en la School of Excellence de Musikakademie Suiza junto a la Universidad Alfonso el Sabio X ubicada en Madrid, España, declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios en el ámbito de la Dirección Orquestal.

La selección de los becados fue realizada vía streaming y presencial, constituyendo el comité evaluador los maestros Rodolfo Fischer, Juan Pablo Aguayo, Christian Lorca, Jorge Pinzón y Héctor Viveros, quienes llevaron a cabo su evaluación en Santiago de Chile el día 28 de noviembre del 2020.



1. CONDICIONES

Las partes acuerdan que la mantención de la Beca estará sujeta a la vigencia del presente convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) Que el becado haya sido o sea actualmente Director/a de Orquestas Comunes y/u Orquestas Regionales FOJI.
- b) Que el becado no se encuentre con contrato de trabajo vigente con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- c) Que el becado no se encuentre en los registros de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad o haber estado involucrado en procesos relacionados con delitos simples, violencia intrafamiliar, hurtos u otros.
- d) El becado adquiere con la Fundación, un compromiso de retribución, por lo que deberá, a su regreso, impartir cursos, seminarios, o colaborar con la Fundación en otros actos sea que tengan o no el carácter de permanentes.
- e) Que el Becado se obliga a entregar a la Fundación, una vez finalizado su perfeccionamiento en el Extranjero, los siguientes documentos:
 - i. Un informe de ejecución de los estudios realizados en el extranjero, utilizando el formato que entrega la Fundación para tales fines.
 - ii. Un certificado que acredite fehacientemente la realización de los cursos en el extranjero.
 - iii. Un informe de los gastos que cubrió con los fondos entregados por la Fundación, debidamente documentado con boletas o facturas correspondientes.

Los documentos anteriormente mencionados deberán ser entregados inmediatamente terminado el programa de estudios teniendo un plazo máximo de 15 días desde esa fecha. Dichos documentos deberán ser enviados vía correo electrónico a mpdiaz@foji.cl (indicando como asunto "Nombre y Apellidos - Documentos Rendición Pasantía Madrid Basilea"), o en su defecto, en un sobre sellado a nombre del Departamento de Administración y Finanzas de FOJI, ubicado en Bellavista N° 0990 Providencia.

El no cumplimiento del compromiso de retribución, así como de cualquiera de las obligaciones anteriores, autorizará a la Fundación para gestionar legalmente la devolución de la totalidad del gasto incurrido con ocasión de esta Beca-Pasantía y será causal para que el becado no vuelva a ser considerado para nuevos beneficios de la Fundación.

Por otro lado, debido al contexto de Pandemia COVID 19, la Fundación se reserva el derecho de exigir la devolución del dinero entregado al becado, en caso de suspensión forzosa de la actividad.

2. VIGENCIA Y SUBVENCIÓN ECONÓMICA

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo, hasta la fecha de entrega del correspondiente informe final por parte del becado.

Con el objeto de contribuir a cubrir los gastos parcialmente, la Fundación se obliga a otorgar al Becado una subvención económica, por un **monto total de \$2.693.350 (dos millones seiscientos noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos)**, en adelante "la Subvención Económica", la cual se pagará en **01 una cuota mensual** durante el mes de **mayo del 2021**, siendo depositada en la **cuenta bancaria a nombre del becado** y que sea aceptable para la Fundación. El detalle se puede observar en el presupuesto que se adjunta como Anexo N° 2 al presente convenio.

Se deja expresa constancia que esta Subvención Económica está condicionada al cumplimiento de los requisitos habilitantes y disposiciones reglamentarias que establezca la Fundación y, por tanto, podrá ser caducada en el evento descrito en la cláusula 1 del presente instrumento. A su vez, la Fundación no será responsable - ni directa ni indirectamente - del incumplimiento, daño o cualquier tipo de consecuencia que se derive de las prestaciones, bienes o actividades - de cualquier naturaleza -, que se financien con los montos traspasados.



3. RENUNCIAS Y DESVINCULACIONES

El Becado podrá renunciar a la beca en cualquier momento, para lo cual deberá informar por escrito mediante Formato Carta Renuncia, a la Jefa de Escuela de Orquestas, a lo menos 5 días hábiles previos a la firma del convenio, quedando ambas partes liberadas de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

La Fundación, por su parte, podrá poner término ipso facto y a su arbitrio al presente convenio (**y en consecuencia a todos los beneficios vigentes del becado, en las áreas: Escuela de Orquestas, Psicosocial y/u Orquestas Propias**) en el caso que el becado incurriere, a su juicio exclusivo, en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

4. AUTORIZACIÓN DERECHOS DE IMAGEN

Las partes acuerdan que todo el material que contenga la imagen, incluyendo todos sus elementos, serán, a partir de la cesión otorgada en este acto, propiedad intelectual exclusiva de la Fundación, la que detentará todos los derechos de explotación y comercialización como asimismo los derechos conexos, sobre el material que contenga la imagen, sin limitación territorial ni temporal alguna, para los fines propios de la Fundación.

Asimismo, el Becado y representante comparecientes, autorizan expresamente y a título gratuito, conforme a la Ley 19.628 sobre protección a la vida Privada, a la Fundación para:

- a) **Filmar, fotografiar, grabar y registrar** en cualquier soporte, total o parcialmente, la interpretación o ejecución que efectúa, como asimismo su imagen, audio, voz, opiniones, declaraciones, comentarios y/o reacciones (en adelante la “Imagen”) en cualquiera de las actividades y/o clases de la Fundación en las que pueda participar con ocasión de esta beca y/o indirectamente con causa u ocasión de la misma (ya sea en soporte presencial o virtual realizando las actividades desde su hogar), pudiendo ser objeto de edición, modificación, difusión, reproducción, divulgación y/o cesión a terceros, sin restricciones ni limitaciones temporales ni geográficas, sea en forma individual o en conjunto con los demás miembros de la Fundación.
- b) **Reproducir y** ejecutar públicamente el referido registro, mediante su edición, grabación, emisión radiofónica o de televisión, exhibición, incluida su puesta a disposición a través de Internet para su descarga o visualización en línea por el público en general, sea en servidores o medios de su propiedad o administrados por terceros, y en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro.

5. NATURALEZA DEL VÍNCULO

Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio **que el becado no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia** y, en consecuencia, el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación y dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto, no configura una relación laboral entre las partes, sino que una de carácter social. En consecuencia, **la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes** que pudieren ocurrirle al becado.

6. PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20. 285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, en el apartado “Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución”, a la cual se accede mediante la página web de FOJI. Por lo mismo, el **presente convenio estará disponible en el apartado mencionado**, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

7. PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de doña María Alejandra Milada Kantor Brücher para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 21 de agosto de 2019, reducida a escritura pública con fecha 13 de septiembre de 2019 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.



8. SECCIÓN FIRMAS

Tomo conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente convenio, incluyendo el Anexo 1: Antecedentes de los Comparecientes del Convenio y el Anexo 2: Presupuesto, los cuales forman parte íntegra del presente contrato.

Gabriel Darío Zepeda Jara

Nombre Becado/a


Firma



Alejandra Kantor



Alejandra Kantor Brucher
Directora Ejecutiva

Fundación Nacional de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

CHILE

ANEXO N°1 ANTECEDENTES DE LOS COMPARECIENTES DEL CONVENIO

ANTECEDENTES RESPONSABLE FOJI:	
NOMBRE	ALEJANDRA KANTOR BRUCHER
RUT	7.053.693-5
CARGO	DIRECTORA EJECUTIVA
DOMICILIO	BELLAVISTA 0990, PROVIDENCIA
ANTECEDENTES DEL BENEFICIARIO:	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Zepeda Jara Gabriel Darío
RUT DEL BENEFICIARIO	19.458.773-2
ORQUESTA BASE DEL BENEFICIADO	Actualmente no dirijo una orquesta de manera estable.
DIRECCIÓN DOMICILIO DEL BENEFICIARIO	Rigoberto Aracena 951, Copiapó.
REGIÓN DEL BENEFICIARIO	Atacama
TELÉFONO DE CONTACTO (CELULAR Y FIJO)	976851319
CORREO ELECTRÓNICO	g.zepeda.jara@gmail.com
N° y TIPO DE CUENTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO	BANCO: Banco Estado
	TIPO DE CUENTA: Cta. Rut
	N° DE CUENTA: 19458773

ANEXO N°2 PRESUPUESTO

PASANTÍA SUIZA 23 de agosto al 04 de septiembre 2021			
Forma de Pago	Actividad	Total Becados Euros (Solo referencial)	Monto Total Convenio cada Becado en Pesos
Detalle y montos Convenio por cada Becado	Arriendo Depto. Musikerwohnaus	€ 2.700	\$ 821.700
	Alimentación	€ 2.400	\$ 730.400
	Transporte	€ 300	\$ 91.300
	Total Suiza	€ 5.400	\$ 1.643.400
PASANTÍA ESPAÑA 29 de noviembre al 04 de diciembre 2021			
Forma de Pago	Actividad	Total Becados Euros (Solo referencial)	Monto Total Convenio cada Becado en Pesos
Detalle y montos Convenio por cada Becado	Alojamiento Madrid	€ 1.500	\$ 456.500
	Alimentación Madrid	€ 1.350	\$ 410.850
	Entradas espectáculos	€ 450	\$ 136.950
	Traslado Interno Madrid	€ 150	\$ 45.650
	Total España	€ 3.450	\$ 1.049.950
Pasaje internacional	Costo del becado		
Seguro de salud	Costo del becado		
Pasaporte	Costo del becado		
Total Final Becado			\$ 2.693.350